

CON ESTA FECHA  
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

04728

23 JUL 10

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) **La Licitación Pública N° 10-30092145-0-02 "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado Décimo Noveno, Agrupación N°2", Comunas de La Florida, Cerro Navia, Estación Central, Macul, Maipú, Recoleta, Conchalí, Renca y Talagante, ID N° 48-93-LP10;**
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Resolución N° 283 de 17/07/09, tramitada por la CGR con fecha 29/07/09, que aprueba "Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de pavimentos; soluciones de aguas lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamientos; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda", y la Resolución N° 172 de 12/04/2010 tramitada por la CGR con fecha 15/04/2010 que modifica Resolución N° 283 del 2009.
- d) La Resolución Exenta N° 2260 de fecha 22 de mayo del 2000, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual se designa en calidad de Jefe de Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano a Don Luis Scott Reyes y la Orden de Servicio N° 149 de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano;
- e) La Resolución N° 21, de fecha 18 de enero del 2008, con Toma de Razón de fecha 25 de marzo de 2008, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual el Sr. Director de SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 149, de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1º. **APRUÉBASE** el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, para la Licitación Pública N° 10-30092145-0-02 "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado Décimo Noveno, Agrupación N°2".

**ANEXO COMPLEMENTARIO**

**I.- DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

Nº	NUMERAL B. A.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.2.	<b>IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:</b>  <b>NOMBRE OBRA: PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, LLAMADO DECIMO NOVENO, AGRUPACIÓN N° 2.</b>  SECTOR: REGION METROPOLITANA  COMUNAS: LA FLORIDA, CERRO NAVIA, ESTACION CENTRAL, MACUL, MAIPU, RECOLETA, CONCHALI, RENCA Y TALAGANTE.
2	2.1.	<b>REQUISITOS DE PARTICIPANTES</b>  Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, con tal que lo estén en el <b>rubro B1 Obras Viales 1ª categoría.</b>  <input type="checkbox"/> AUTORIZA / <input checked="" type="checkbox"/> NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)
3	2.2.	<b>TIPO DE CONTRATO</b>  mediante modalidad de:  <input checked="" type="checkbox"/> SUMA ALZADA, <input type="checkbox"/> PRECIO UNITARIO, <input type="checkbox"/> MIXTO (Suma Alzada y Precio Unitario)
4	2.3.(22)	<b>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Resolución Exenta N° 1.820, (V. Y. U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), DE 1994.  <input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones
5	2.5	<b>CALENDARIO DE LICITACIÓN</b>
	2.5.a	Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de <b>Venta de Antecedentes</b> en Serrano N° 45, tercer piso, y enviadas al correo electrónico <a href="mailto:xaraneda@minvu.cl">xaraneda@minvu.cl</a> , (Ximena Araneda M. profesional a cargo de la Licitación) con copia a <a href="mailto:mdelrio@minvu.cl">mdelrio@minvu.cl</a> , (Myriam del Río O., oficina venta de antecedentes) hasta las 14 hrs. del día 11 de Agosto 2010.-
	2.5.b	Las respuestas que generen ACLARACIONES serán entregadas a más tardar el día 18 de Agosto de 2010.
6	2.6	<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>  Plazo total para la ejecución de la obra será de <b>196 días corridos</b> , a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno. Cómputo de plazo debe regirse por punto 1.3 de Bases Administrativas Especiales Tipo.  <input type="checkbox"/> No se contempla entregas parciales. ... Se contempla entregas parciales ( no se establecen/ se establecen los siguientes Hitos (definirlos y establecer una duración en días)  Este plazo <input type="checkbox"/> si/ <input checked="" type="checkbox"/> no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
7	2.7	<b>SUBCONTRATOS</b>  <input type="checkbox"/> Se permite subcontratar la totalidad de las obras. <input checked="" type="checkbox"/> Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondiente al <b>10 %</b> de las mismas.  <input checked="" type="checkbox"/> Si el monto del subcontrato es superior al 10 por ciento del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el Renac, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro.

<b>8</b>	<b>2.8.</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>								
		<p>Origen de fondos:  <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial, <input type="checkbox"/> FNDR, <input type="checkbox"/> Mixto, <input type="checkbox"/> MOP (Dirección de Vialidad) u otro</p> <p><b>BIP: 30092145-0,</b>  ITEM: Obras Civiles,  D.S. identificadorio de los fondos: Decreto N° 668 de 23/06/10</p>								
<b>9</b>	<b>2.10.</b>	<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>								
		<input type="checkbox"/> U.F. (en letras... Unidad de Fomento) incluir dos decimales. \$ <input checked="" type="checkbox"/> ( en letras <b>X</b> en pesos )								
<b>10</b>	<b>2.11.</b>	<b>VALORES PRO FORMA Y SU PAGO</b>								
		<input checked="" type="checkbox"/> No se considera VPF <input type="checkbox"/> Se considera VPF, por un monto inicial de ..... U.F./ de \$ .....-								
<b>ÍTEMS:</b>										
		<p>El objetivo general es habilitar el ancho requerido para materializar el proyecto, según la normativa vigente propia de cada servicio, que incluye costos de obra física, así como también la evaluación y profesional técnico dispuesto por la empresa para supervisión.</p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> <td>Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> COMUNICACIONES</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AGUA POTABLE / SERVIDA</td> <td>Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.	<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.	<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.	<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE / SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.
<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.									
<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.									
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.									
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE / SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.									
<b>11</b>	<b>3.1.</b>	<b>FORMULARIO DE OFERTA</b>								
		La entrega del Formulario se realizará en la Oficina de Venta de Antecedentes, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas, en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. ubicada en serrano N° 45, tercer piso.								
<b>12</b>	<b>3.2.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>								
		Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas será el día 25 de Agosto de 2010 a las 11:00 hrs. en Serrano N° 45, sexto piso, sala Patricio Valle.								
<b>13</b>	<b>4</b>	<b>APERTURA DE PROPUESTAS</b>								
		Apertura Técnica y Económica: Será el día 25 de Agosto de 2010 a las 11:00 hrs. en Serrano N° 45, sexto piso, sala Patricio Valle.								

<b>14</b>	<b>7.3.2</b>	<b>PREMIOS</b>
		<p><b>I.- Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del DS 236/2002 (V. y U.)</b></p> <p>Aceptación de proposición escrita del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuyan las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la economía efectiva, el que se le pagará al terminar la ejecución de la variante propuesta.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p><b>II.- Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del DS 236/2002 (V. y U.)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. ___% del Valor Inicial del Contrato.</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. ___% del Valor Inicial del Contrato.</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. ___% del Valor Inicial del Contrato.</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. ___% del Valor Inicial del Contrato.</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;  <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p>
<b>15</b>	<b>7.3.3.</b>	<b>REAJUSTES</b>
		<p>Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos),</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad  <input type="checkbox"/> Operando la reajustabilidad de la UF  <input type="checkbox"/> Está afecta a sistema de reajuste según ..... IPC  <input type="checkbox"/> Los valores del contrato se encuentran expresados en <b>UF (Unidad de Fomento)</b>, operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad</p>
<b>16</b>	<b>7.3.5.</b>	<b>ANTICIPOS</b>
		<p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras no se contempla el otorgamiento de anticipos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 60 %, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).</p> <p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de....., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).</p>



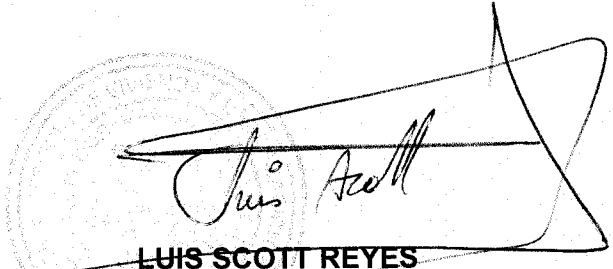
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>EQUIPO PROFESIONAL</b>
		<p>* <input checked="" type="checkbox"/> A establecer según monto y tipo de contrato:</p>
		<b>Vivienda y Equipamiento</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra.</b> * Un (Profesional / Técnico) con .... años de experiencia, jornada completa
		<input type="checkbox"/> <b>Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.</b> * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
		<input type="checkbox"/> <b>Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional.</b> * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia .... , jornada completa
		<b>Pavimentación</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.</b> * Un (Profesional / Técnico) con .... años de experiencia, jornada completa
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Profesional Residente, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia en obras de Vialidad Urbana, jornada completa</li> <li>• Dos Profesionales de Calidad, Ingeniero Civil, Constructor Civil i Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia en el control de Calidad de las Obras, jornada completa</li> </ul>
		<input type="checkbox"/> <b>Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional</b> * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia .... , jornada completa
		<b>Parques y Áreas Verdes</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.</b> * Un (Profesional / Técnico) con .... años de experiencia, jornada completa
		<input type="checkbox"/> <b>Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.</b> * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
		<input type="checkbox"/> <b>Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional</b> * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia .... , jornada completa
<b>4</b>	<b>5.3.</b>	<b>LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y DE OBRAS TERMINADAS</b>
		Deberá colocar <u>20</u> letrero (s)

5	6	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>
		Debe ser considerado en: <input checked="" type="checkbox"/> Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerados en la presente obra, según especificaciones técnicas por ítem.  <input checked="" type="checkbox"/> Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización.
		<b>LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL</b> <input type="checkbox"/> Se exige/ <input checked="" type="checkbox"/> No se exige
		<b>UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC)</b> ..... años de experiencia mínima en construcción de obras de.....
		<b>PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)</b> 5 Días para la entrega del PAC y 3 Días para que el ITO formule observaciones
		<b>AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD</b> ..... Auditorias al año.  Experiencia habiendo efectuado a lo menos ..... auditorias de calidad
		<b>OBJETIVOS DE CALIDAD</b> Cierre de no conformidades en un plazo de .....

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SECCION PROPUESTAS**



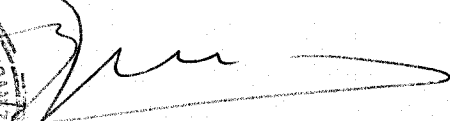
**LUIS SCOTT REYES  
CONTADOR PÚBLICO**

**JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL**

**EPR / XAM**



**DISTRIBUCIÓN**

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE**

- 1.- Dirección SERVIU Metropolitano
- 2.- Sub Dirección Pavimentación y Obras Viales
- 3.- Sub Dirección Jurídica
- 4.- Depto. Obras de Pavimentación
- 5.- Depto. de Proyectos de Pavimentación
- 6.- Depto. Programación Física y Control
- 7.- Unidad de Propuestas (2)
- 8.- Unidad de Chilecompra
- 9.- Oficina Contraloría SERVIU
- 10.- Oficina de Partes (2)

22 JUL 2010  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**